

hace constar expresamente: a) El derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en los respectivos domicilios de las sociedades fusionadas; b) el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de junio de 2001.—El Consejo de Administración de «Técnicas de Inspección y Control, Sociedad Anónima», Dario Funallet Ponjuan, Ramón Fajula Farrés y Juan Solá Isern.—El Administrador único de «Eca global, Sociedad Anónima», Ramón Fajula Farrés.—40.744. y 3.ª 1-8-2001

**TERMINAL PORTUARIA  
TORRECIEGA, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente que amplía  
su objeto social y cambia su domicilio  
y denominación)**

**VIUDA E HIJOS  
DE FRANCISCO VERA, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a los respectivos órganos sociales, los socios únicos de las sociedades «Terminal Portuaria Torreciega, Sociedad Limitada», y «Viuda e Hijos de Francisco Vera, Sociedad Anónima», han acordado, en fecha 20 de junio de 2001, la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por «Terminal Portuaria Torreciega, Sociedad Limitada», de «Viuda e Hijos de Francisco Vera, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente; todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia, con fecha 7 de mayo de 2001.

La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001, siendo los Balances de fusión los cerrados el 31 de diciembre de 2000, aprobados en igual fecha que los acuerdos de fusión.

Como la sociedad absorbente es titular de las acciones de la absorbida, no procede ampliar el capital social de la primera.

No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de acciones o participaciones, ni derechos especiales distintos de aquellas susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de los previstos en el apartado e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

No se atribuyen tampoco ventajas de ninguna clase al Administrador único de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas,

se hace público que conforme al acuerdo de fusión, la sociedad absorbente cambia su domicilio social a plaza del Ayuntamiento, 3, 30201 Cartagena (Murcia); amplía su objeto social dando cabida al objeto social de la sociedad absorbida y, finalmente, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil adopta la denominación de la sociedad absorbida pasando a denominarse «Viuda e Hijos de Francisco Vera, Sociedad Limitada Unipersonal».

Murcia, 22 de junio de 2001.—El Administrador único de «Terminal Portuaria Torreciega, Sociedad Limitada», y «Viuda e Hijos de Francisco Vera, Sociedad Anónima».—41.331. 1.ª 1-8-2001

**TOWER INVESTMENT,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(En liquidación)

En la Junta general extraordinaria celebrada en el domicilio social el 26 de julio de 2001, se acordó, por unanimidad de los asistentes, la aprobación del siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería .....	92.575.086
Total Activo .....	92.575.086
Pasivo:	
Capital social .....	53.033.000
Remanente .....	22.892.295
Resultado ejercicio 2001 .....	16.649.791
Total Pasivo .....	92.575.086

Madrid, 30 de julio de 2001.—El Liquidador único.—42.038.

**TRANSPORTES COLECTIVOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)  
EXPLOTACIONES IBAIONDO,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas de accionistas de «Transportes Colectivos, Sociedad Anónima» y «Explotaciones Ibaiondo, Sociedad Limitada» aprobaron en sus reuniones celebradas el 27 de julio de 2001, la fusión por absorción de «Explotaciones Ibaiondo, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida) por «Transportes Colectivos, Sociedad Anónima» (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito y aprobado por los órganos de administración de las dos sociedades y depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Vizcaya el día 26 de julio de 2001.

Los Balances de fusión de las dos sociedades serán los cerrados al 30 de junio de 2001 y la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será el día del otorgamiento de la escritura.

Al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad del capital de la absorbida no habrá modificación alguna de los Estatutos sociales.

Se anuncia de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los acreedores a oponerse

a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 27 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Transportes Colectivos, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Explotaciones Ibaiondo, Sociedad Limitada».—41.996. 1.ª 1-8-2001

**UNICOR ESPAÑOLA  
DE MULTICAPAS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal**

Por decisión del socio único de «Unicor Española de Multicapas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», adoptada el día 19 de julio de 2001, esta sociedad ha quedado disuelta sin liquidación mediante la cesión global del negocio y de sus activos y pasivos en favor de su socio único, «Uponor Hispania, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal».

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los acreedores del cesionario a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Mediante este anuncio se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Móstoles, 20 de julio de 2001.—El Socio único.—40.643.

**UNIFOR, S. A.  
(Sociedad absorbente)  
SAUNISA, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Unifor, Sociedad Anónima» y «Saunisa, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), en sus respectivas sesiones, celebradas, con carácter de universal, el 30 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las sociedades mediante la absorción de la última por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión se han tomado aprobándose el proyecto de fusión firmado por los Administradores de ambas compañías con fecha 11 de junio de 2001, el cual quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación asimismo, en Juntas generales ordinarias de ambas sociedades celebradas el mismo día 30 de junio de 2001, los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000.

En cumplimiento al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentran en el supuesto del artículo 243 de la referida Ley, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 25 de julio de 2001.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de ambas sociedades.—41.588. 1.ª 1-8-2001